

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 1699/2020**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal y las disposiciones del Régimen Municipal de Contrataciones, y;

**CONSIDERANDO:** Que la Junta Municipal de Defensa Civil desde hace un tiempo viene recibiendo donaciones de dinero en efectivo en el marco de la campaña solidaria a través de depósitos en una cuenta en la Asociación Mutual 9 de Julio Olímpico.

Que todos los meses la suma va ascendiendo producto de nuevos depósitos.

Que según acta de la Junta Municipal de Defensa Civil de fecha dieciséis de Junio de 2020, se decidió por unanimidad invertir el dinero disponible y por recibir en la adquisición de una unidad de traslado destinada a equipar al Centro de Atención Primaria “Miguel Santiago Valle”, decisión en parte tomada por la mejora en la prestación del servicio y además por la gran incertidumbre reinante respecto al futuro de la economía post pandemia.

Que se han solicitado presupuesto a empresas dedicadas a comercializar este tipo de vehículos.

Que con esta adquisición, se va a posibilitar la prestación de un eficiente y adecuado servicio de traslado de pacientes del Centro de Salud, hacia otros niveles de atención de salud.

Por otra parte, las empresas dedicadas a comercializar este tipo de vehículos equipados acordes al destino para el cual se desea adquirir, en consideración a las posibilidades económicas del Municipio, no abundan en el mercado.

Entonces, por todo ello y debido a la urgencia de tener la comunidad preparada ante cualquier contingencia producto de la pandemia, y que podamos trasladar a los vecinos Freyre hacia el Hospital Regional u otros Centros de Salud regionales, es que corresponde, otorgar al Departamento Ejecutivo Municipal, la autorización especial para efectuar la Compra Directa, y;

**POR TODO ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA**

**CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** ACÉPTASE la donación efectuada por la Junta Municipal de Defensa Civil consistente en el monto resultante a los aportes solidarios existentes más los que se sumen en el mes de Julio y Agosto, con cargo de que sea utilizado para la adquisición de una unidad de traslado destinada a equipar al Centro de Atención Primaria “Miguel Santiago Valle” .....

**Artículo 2º:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción fundada en razones de necesidad, a contratar directamente con la empresa R&O VALLÉ, la adquisición de una unidad de traslado, de fabricación nacional, marca Fiat, modelo Fiorino, cero kilómetro, equipada con todos los componentes necesarios para funcionar como unidad de traslado, tal como se detalla en el presupuesto que se adjunta.....

**Artículo 3º:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones correspondientes al presupuesto vigente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.

**Artículo 4º:** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos jurídicos que fueren menester a los efectos de la presente Ordenanza.....

**Artículo 5º:** PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

**SANCIONADA:** En Freyre, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinte.....

**PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 112/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 19 de Junio de 2020.....